



Ajuntament de
Monistrol de Montserrat

Aprobado por unanimidad

JUNTA DE GOBIERNO
Fecha: 15 de diciembre de 2022
Área: EDUCACIÓN
Expediente n.º 2244-000020-2022

Título del acuerdo:

APROBACIÓN OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN AMPA CEIP SANT PERE POR EL
SERVICIO DE ACOGIDA (X2022001739)

Texto del acuerdo:

Antecedentes.

En fecha 22 de noviembre de 2022 (RE E2022005091) la Sra. S.F. actuando en nombre y representación de la AMPA CEIP Sant Pere de Monistrol de Montserrat, ha presentado instancia solicitando la subvención de 800,00,00€ para el servicio de acogida matinal al CEIP Sant Pere correspondiente al año 2022.

Se adjunta a la solicitud la documentación siguiente:

- Memoria de la actividad
- Presupuesto previsto: Constan unos gastos de 1.223,33 euros.
- Declaración responsable conforme la entidad reúne los requisitos para ser beneficiaria previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones y compromiso de comunicar la obtención otras subvenciones mieda la misma actividad, así como a dar cumplimiento a las condiciones de la subvención.

La Junta de Gobierno Local, considera que la actividad por la cual se solicita la subvención se de interés público puesto que se trata de un servicio básico para la conciliación de la vida laboral y familiar de los padres y madres de los niños de la Escuela Pública.

Consideraciones jurídicas

La ordenanza general de subvenciones aprobada mieda lo Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 28 de febrero de 2008 previene, en su artículo 12, el otorgamiento de subvenciones sin necesidad de tramitar un procedimiento de concurrencia competitiva ni publicidad en los casos en que la subvención figure consignada nominativamente en el presupuesto general del Ayuntamiento.

En el presupuesto vigente se previene una subvención nominativa de 1.200,00€ a favor de la AMPA CEIP Sant Pere. De conformidad con el Plan estratégico que figura a presupuesto, la subvención tiene que ir destinada a colaborar en los gastos de la entidad para quitar a cabo lo servicio de acogida matinales de los niños de la Escuela pública.



Ajuntament de
Monistrol de Montserrat

Figura al expediente informe de secretaría-intervención FAVORABLE, siempre y cuando se aporte al expediente informe de tesorería. De lo contrario se tendrá que suspender lo procedimiento hasta su incorporación.

Figura al expediente informe del técnico.

La competencia para la adopción de este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local cuando tratarse de una subvención

Miedo todo el expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - APROBAR la concesión directa de la subvención siguiente:

Beneficiario: AMPA CEIP Sant Pere

NIF: G58876657

Actuación subvencionada: Servicio de acogida matinal al CEIP Sant Pere

Importe: 800,00€

Plazo máximo para justificar la ayuda: 31 de marzo de 2023 (Plazo que se podrá prorrogar cuando una máximo de 3 meses).

Concurrencia con otras subvenciones: Si, sin sobrepasar lo gasto total de la actividad.

Condiciones de pago: La subvención se abonará una vez se haya justificado el 100% de la actividad subvencionada.

SEGUNDO. - La Subvención se aprueba sujeta a las siguientes condiciones que se derivan de la ordenanza general de subvenciones del ayuntamiento de Monistrol de Montserrat:

1. Los beneficiarios tendrán que estar al corriente de sus obligaciones fiscales y financieras con el Ayuntamiento, con Hacienda y con la Seguridad Social.
2. Las asociaciones y fundaciones para poder ser beneficiarias de subvenciones tendrán que estar inscritas en el correspondiente registro oficial.
3. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada cuando el Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat, a excepción de actividades en las cuales no se elabore documentación o programa impreso, como pueden ser, becas, premios y otros.
4. Los beneficiarios tienen que acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y cumplir, en su caso, los requisitos y condiciones que determinan la concesión. La subvención solo podrá ser utilizada al fin que ha sido otorgada.
5. El beneficiario tendrá que justificar los gastos hechos. Para hacerlo se tendrá que presentar la documentación siguiente (siguiendo los modelos normalizados que le serán facilitados cuando el Ayuntamiento, toda la documentación tendrá que estar firmada electrónicamente):

- Memoria de la actividad (anexo A)





Ajuntament de
Monistrol de Montserrat

- Relación de gastos (anexo B), adjuntando copia de las facturas y justificantes del gasto como lo correspondiente justificante de pago.
- Relación de ingresos recibidos (anexo C)
- Declaración responsable sobre obligaciones tributarias y como la seguridad social (anexo D)

6. El beneficiario se tendrá que someter a las actuaciones de comprobación y a los controles financieros que se consideran necesarios miedo parte del Ayuntamiento.

7. Los beneficiarios tendrán que comunicar en el Ayuntamiento cualquier cambio que surja en las actividades previstas como la suficiente antelación para evaluar los términos del acuerdo de concesión.

8. Los beneficiarios tendrán que comunicar cualquier subvención que reciban miedo la actividad subvencionada.

TERCERO. - RECONOCER la obligación de 800,00€ a cargo de la partida 326.48001 del presupuesto vigente.

CUARTO- Notificar esta resolución a la entidad y al Departamento de Intervención para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

QUINTO. - Publicar la presente resolución en la Base Nacional de Subvenciones en aplicación de la normativa vigente.

SEXTO.- El incumplimiento de las condiciones a las cuales se sujeta la presente subvención facultará en el Ayuntamiento a la revisión de la ayuda recibida y a su reintegro, si se tercia, en los términos previstos en los artículos 22 y 23 de la ordenanza general de subvenciones.

Firmado digitalmente